



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Alfred Jesús ROMÁN RIVERA EN SU CARÁCTER DE COMISARIO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO COMISARÍA MUNICIPAL "A. D. RIVERA" QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas. Áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1921 - 2021



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado,

Comisaría Municipal, ubicado en Guadalupe, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Guadalupe Municipio de Cuatemal, Guerrero

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2017



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Guadalupe del dos mil 24 Guerrero a los 17 días del mes de Febrero



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2017

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

Enrique Flores Hernandez

POR "EL REPRESENTANTE"



Andrés Jesús Román

COMISARIA MUNICIPAL
LA GUADALUPE
MPIO DE CHETEPEC, GR.
Junta Auxiliar Municipal
Comunidad a 4
CALLE DEL MONTAÑO
2011 - 2018

TESTIGO

Julio Herman Hernandez Solano





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: 21/04/14

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

EXCERTE SOCIAL	
Nombre:	Guadalupe Guerrero
Celular:	99-115-39-32
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	
Nombre:	Andrés Jesús Román De la Cruz
Teléfono:	99-115-39-32
Cargo:	Comisario Municipal

Tip para Almacenamiento	
m:	Capacidad: 5 personas

Tip de Techo			
<input type="checkbox"/> Sima	<input checked="" type="checkbox"/> Cobado	<input type="checkbox"/> Tab	<input type="checkbox"/> Laminas
<input checked="" type="checkbox"/> Casilla	<input checked="" type="checkbox"/> Mural	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otro
Tip de Piso			
<input checked="" type="checkbox"/> Madera	<input checked="" type="checkbox"/> Concreto	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otro

SERVICIOS			
Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	Alcance	100 m ²
Alumbrado	<input checked="" type="checkbox"/>	Comodidad	
Escasez	<input checked="" type="checkbox"/>	ventilador	(H) (M)
Leveles	<input checked="" type="checkbox"/>	ventilador	(M)
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	Comodidad	(M)
Electrónica	<input checked="" type="checkbox"/>	Varios	100 P.C. 220V 300V

COORDENADAS GEOGRAFICAS	
Latitud Norte	LM
Longitud Oeste	L.O.
Altura sobre el nivel del mar	

INSTALACIONES			
Leveles	<input type="checkbox"/>	Cantidad	
Intercala	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	
Alcance	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	
Leveles de recreación	<input type="checkbox"/>	Superficie	m ²
Equipamiento	<input type="checkbox"/>	Superficie	m ²
Sup. Inmueble	mts.	Superficie Total	m ²

ACTIVIDAD	
Almacenamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacenamiento Privilegiado	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacenamiento de Materiales	
Almacenamiento de Material de Construcción	
Almacenamiento de Alimentos	

REFUGIO PARA ANIMALES		
ARENALES DE COMPAÑIA	SI	NO
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO

RESERVA	
----------------	--

APROBADO	<input checked="" type="checkbox"/>
REVISADO	<input type="checkbox"/>
VALIDADO	<input type="checkbox"/>
OTRO	<input type="checkbox"/>

FECHA: 21/04/14
FOLIO:
Firma: *Jesus Anselmo Lopez Lopez*



DIRECCION DE
PROTECCION CIVIL
Yunta Arce - Guerrero
Carretera a San Juan
Guerrero - Guerrero
29010 - 2014

Localidad:	La Guadalupe
Nombre del Establecimiento:	Comisaria municipal
Refugio Temporal:	2024
Responsable:	Andrés Jesús Román Añore
Teléfono:	741-115-39-32
Latitud:	16.688056
Longitud:	-98.262500
Personas :	100
Familias :	25

